

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



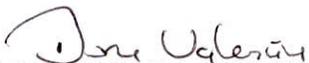
JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 24 NOV 2022

Proceso No. 11001400305020200051700

Revisada la liquidación del crédito elaborada por la parte actora, y previo a decidir respecto de su aprobación o modificación, se le requiere a fin que allegue nueva liquidación del crédito, teniendo en cuenta la totalidad de conceptos sobre los que se libró mandamiento de pago.

De otra parte, revisada la liquidación de costas practicada por secretaría, por estar ajustadas a la actuación, el Despacho les imparte su aprobación.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 85 de hoy 25 NOV 2022, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.